

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de:

“Renovar, por un plazo de cinco años, el aval aprobado inicialmente por esta Corporación, con fecha 28 de febrero de 1981, para garantizar la concesión de un préstamo de 12.000.000 de pesetas, al 15 por 100 de interés, por parte de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a favor de “Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.”, autorizando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que formalice la póliza correspondiente.”

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público, al objeto de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formalizarse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 1982.—Por el Secretario general (Firmado). (G.—932)

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución sobre oposición libre para proveer plaza de Delineante del Servicio Forestal.

La Diputación Provincial de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Nombrar a don Guzmán Fernández-Carrion Salado, Delineante del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza.”

Lo que se hace público, significándose que el interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general (Firmado). (G.—927)

Resolución sobre oposición libre para proveer plaza de Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio Forestal. La Diputación Provincial de Madrid,

en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dicha plaza, Ingeniero Técnico Agrícola a doña María Jesús Cagigas Cremades.”

Lo que se hace público, significándose que la interesada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado su nombramiento.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general (Firmado). (G.—928)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado “Construcciones López Maurenza, S. L.”, contratista de las obras de restauración de barbacana y recinto exterior en el Castillo de Manzanares el Real, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.642)

Habiendo solicitado “Construcciones López Maurenza, S. L.”, contratista de las obras de edificios auxiliares para el Castillo de Manzanares el Real, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.643)

Sección de Fomento

Se convoca concurso para la redacción de proyecto de circunvalación Sureste de Getafe, N-401 a la C. P. 12, con arreglo

al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta sección.

Tipo: 1.500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 35.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.644)

Se convoca concurso para la redacción del proyecto de intersecciones y accesos a fábricas en la C. P. 12, de la C. N-IV a la C. N-V, en el tramo Getafe C. N-IV, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta sección.

Tipo: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 12.500 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.645)

Se convoca concurso para la redacción del proyecto de desdoblamiento de calzada en la C. P. 12 de la N-IV a la N-V, en el tramo Getafe-Leganés, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta sección.

Tipo: 1.900.000 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 43.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 4 de febrero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.646)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de tres lonas de salvamento del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.634)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de treinta escaleras de ganchos y doce antepechos del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.635)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 1.650 kilos de espuma de baja expansión y 600 kilos de alta expansión del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.636)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 500 juegos de racores del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.637)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de siete hidrantes de 100 milímetros del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días,

las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.638)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un equipo de rescate y salvamento del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.639)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 15 equipos de respiración autónoma con 15 botellas de repuesto del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "MSA Española, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.640)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 20 cubiertas y 20 cámaras del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Autodisco, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—Por el Secretario general, J. Nicolás Carmona. (O.—48.641)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras complementarias de la red de distribución de Oteruelo del Valle, ejecutadas por don José Sáez Pastor, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, a 28 de enero de 1982.—Por el Secretario general (Firmado). (O.—48.577)

Servicio Veterinario

Relación de precios de venta de ganado selecto de la Diputación Provincial de Madrid (Servicio Veterinario), para la campaña de 1982.

Novillas frisonas gestantes, 80.000 pesetas.

Novillas pardo-alpina gestantes, 80.000 pesetas.

Añojos pardo-alpina, 60.000 pesetas.

Añojos avileños, 50.000 pesetas.

Corderos seis meses, 6.000 pesetas.

Corderas seis meses, 6.000 pesetas.

Cabritos seis meses, 6.000 pesetas.

Lechal destete (1), 2.500 pesetas.

Las peticiones de ganado deberán ser realizadas en las oficinas del Servicio Veterinario, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, edificio La Caixa.

(1) Por kilo superior a los 20 kilos, 100 pesetas kilo.

Madrid, a 20 de enero de 1982.—Por el Secretario general (Firmado). (G.—929)

HOSPITAL PROVINCIAL

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de las obras de ampliación, reforma e instalación de aire acondicionado en el Instituto Provincial de Oncología del Hospital Provincial de Madrid, y una vez emitidos

los informes técnicos correspondientes, admitir a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Balsa, S. A."; "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima"; "Dragados y Construcciones, S. A.", declarando eliminadas las propuestas de: "Cubiertas M. Z. O. V., Sociedad Anónima"; "Comylsa y Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", y señalar el próximo día 12 de febrero del corriente año, a las doce horas, en la Casa Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25), para proceder a la apertura de las ofertas económicas admitidas.

Madrid, a 29 de enero de 1982.—La Presidente del Consejo de Administración (Firmado). (O.—48.633)

Junta de Promoción Educativa

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Colegios Nacionales de San Fernando y Ciudad Escolar Provincial, adscritos a la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, aprobada por dicha Junta en su sesión de 14 de enero de 1982.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.
1.1. La Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de las siguientes plazas:

Colegio Nacional Mixto de la Ciudad Escolar Provincial:

Dos unidades escolares de preescolar.

Dos unidades para el ciclo inicial o, en su momento, para el ciclo medio.

Una unidad ciclo superior especialidad científico-matemática.

Colegio Nacional Mixto San Fernando:

Tres unidades para el ciclo inicial o, en su momento, para el ciclo medio.

Una unidad para el ciclo superior con la especialidad de inglés.

Dos unidades de Educación Especial.

1.2. A las unidades convocadas se incrementarán las vacantes que se producen hasta la fecha de resolución del concurso.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de E. G. B.

b) Estar en servicio activo o estar en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

c) Reunir alternativamente alguna de las siguientes condiciones:

c1) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria.

c2) Tener aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes o proceder con carácter de propietario definitivo de localidad de igual censo.

c3) Poseer, al menos, quince puntos para participar en el concurso general de traslados de Profesores de E. G. B.

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de notas desfavorables en su expediente personal.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma el domicilio actual, teléfono, edad, así como el número del Documento Nacional de Identidad, indicando igualmente que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso.

3.2. El plazo de presentación de instancias, que se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial (calle García de Paredes, número 65), será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.3. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial correspondiente,

cerrada dentro de la fecha comprendida en el plazo de la convocatoria, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título que acredite poseer la especialidad de la unidad escolar que se solicita. Caso de no estar en posesión del correspondiente título, bastará con presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) "Currículum vitae", con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título correspondiente junto con los centros que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar que acrediten la preparación adecuada a las plazas convocadas, todo ello debidamente justificado.

d) Certificado de estudios de la carrera, con especificación de las calificaciones obtenidas.

e) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ello.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión calificadora lo estime oportuno.

c) Pruebas que se consideran convenientes si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2. Se considerarán méritos el haber participado en cursos de actualización pedagógica, haber realizado trabajos de investigación pedagógica o tener experiencia de trabajos en equipo, así como el haber prestado servicios en centros educativos en régimen de internado.

4.3. Los profesores seleccionados deberán comprometerse a aceptar las condiciones de carácter especial que puedan establecerse por la Junta de Promoción Educativa, dada la índole y características de los mismos.

4.4. La calificación se ajustará al siguiente baremo:

a) Por cada año de servicio y hasta un máximo de diez, un punto.

b) Por el título de Doctor, cuatro puntos; por el título de Licenciado, tres puntos; por el título de Magisterio, dos puntos.

c) Conforme a los méritos alegados en el "currículum vitae" de cada concursante, la Comisión calificadora, discrecionalmente, podrá otorgar un máximo de diez puntos.

5. Tribunal calificador.

La Comisión calificadora del concurso estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando de Vocales, el Presidente del Organismo de Gestión de los Centros Escolares, el Presidente de la Comisión de Educación, un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, un representante de la Inspección Técnica de E. G. B., un vocal de la Comisión de Educación, el Rector de los Centros Escolares y un representante de los Profesores de E. G. B. de los Centros de la Junta de Promoción Educativa, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6. Lista de aprobados y propuesta.
La Comisión calificadora, a la vista de los méritos y circunstancias alegadas por cada concursante, resolverá teniendo en cuenta los mismos y designará los que deben ser propuestos por la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación para cubrir las unidades vacantes.

7. Retirada de documentaciones.
Los Profesores que tomen parte en el presente concurso y que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación por ellos presentada, que se considerarán anuladas a efectos de sucesivos concursos, pudiendo hacer su re-

cogida en las oficinas de la Corporación, calle García de Paredes, número 65, durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, a 15 de enero de 1982.—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G.—930)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda,
Rentas y Patrimonio

Departamento Presupuestario

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Departamento Presupuestario, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la emisión de un empréstito por importe de 6.500.000.000 de pesetas, para atender las necesidades del Programa de Inversiones 1981-82, con arreglo a las bases consignadas en el expediente y que, en extracto, son las siguientes:

1.ª Emisión de un Empréstito de pesetas 6.500.000.000, de Deuda Municipal.

2.ª La duración máxima del Empréstito será de 10 años y estará representado por títulos de 10.000 pesetas cada uno, al portador, amortizables a la par, en un plazo de ocho años, que comenzarán a contarse después de transcurridos dos desde la fecha de la emisión.

3.ª La amortización se efectuará mediante sorteos públicos, que se celebrarán anualmente con las formalidades debidas.

4.ª Esta Deuda Municipal devengará el interés del 13 por 100, pagadero por semestres vencidos, con la retención en la fuente del 16 por 100, a tenor de lo que establece el Real Decreto 3150/81.

5.ª Los títulos de esta emisión gozarán de los mismos beneficios que la Deuda Pública del Estado, a los efectos de ser aptos para la inversión de las Cajas de Ahorros, para la materialización de Recursos Ajenos de las Entidades de Crédito Cooperativo, para que puedan materializarse las Reservas Técnicas de las Sociedades de Seguros Privados, para la inversión de las Mutualidades Laborales y Montepios, aptos para la desgravación fiscal del 15 por 100 sobre las personas físicas, de acuerdo con el Real Decreto 2384/81, de 3 de agosto, y asimismo aptos para la desgravación fiscal del 10 por 100 previsto en la Ley 61/78 del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo los títulos tendrán un vida media de seis años y medio, pudiendo ser automáticamente computables en el coeficiente de Fondos Públicos de las Cajas de Ahorro, de acuerdo con el Real Decreto 3113/1981, de 13 de noviembre.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—48.647)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero pasado, se acordó ratificar las gestiones de la Alcaldía-Presidencia encaminadas a concertar un préstamo internacional por importe de 50 millones de dólares U. S. A., con destino a su integración en el estado de ingresos del Presupuesto de inversiones de 1981, adjudicando a la oferta presentada por el "Credit Commercial de France" el referido contrato en las condiciones que figuran en el expediente y de manera específica las siguientes:

Plazo de amortización: Diez años desde la firma del contrato, por cinco y medio de carencia.

Interés: 3/8 por 100 sobre el libor para los tres primeros años, 1/2 por 100 sobre el libor para los restantes siete años.

Comisión de Dirección: 1/2 por 100 sobre el importe total del crédito.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, pudiéndose formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El Secretario general (Firmado).

(O.—48.648)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Ruiz Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de casquería-pollería en camino del Juncal, número 89.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.129)

(O.—48.590)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1981, ha acordado:

Aprobar el proyecto presentado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), para la realización de la pavimentación de la calle Bilbao, considerando cumplido el encargo que para este proyecto, realizó el Pleno municipal, en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1981.

Abrir mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, el trámite de información pública previsto en el artículo 43.1 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, por un período de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980 de 14 de marzo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 22 de enero de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.

(G. C.—1.127)

(O.—48.588)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1981, ha acordado:

Aprobar los proyectos presentados por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), para la realización de la pavimentación de la calle Joaquín García Morato, en el tramo comprendido entre la calle Jarama y la avenida de España, el semiancho de la avenida de España, comprendido entre las calles Marqués de la Valdivia y paseo de la Choperá, y la calle Joaquín García Morato, en el tramo I, comprendido entre las calles Conciño y Jarama, considerando cumplido el encargo que para estos proyectos, realizó el Pleno municipal en su sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1981.

Abrir mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, el trámite de información pública previsto en el artículo 43.1 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid por un período de quince días, según lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980 de 14 de marzo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dichos expedientes en las mañanas de los días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo (cuarta planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 25 de enero de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.

(G. C.—1.128)

(O.—48.589)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Derma Ibérica, S. A."

Actividad: Ampliación almacén de arcas.

Emplazamiento: Carretera de Chinchón, kilómetro 2,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.143)

(O.—48.602)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Museo-25".

Actividad: Restaurante.

Emplazamiento: Carretera Nacional III, kilómetro 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.144)

(O.—48.603)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Inocente Gómez Barraso.

Actividad: Fabricación artículos de Hojalatería.

Emplazamiento: Calle León, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.145)

(O.—48.604)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Centro de producción y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Urbanización "Siete Vientos".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.146)

(O.—48.605)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Calle del Guijar, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.147)

(O.—48.606)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Centro de transformación y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: Calle Principal, polígono "El Guijar".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.148)

(O.—48.607)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."

Actividad: Centro de producción y distribución de energía eléctrica.

Emplazamiento: C. de la Isla, carretera Nacional III, kilómetro 22,800.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.149)

(O.—48.608)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Forjas y Energía Solar, S. A." (FYES, S. A.).

Actividad: Taller de forja.

Emplazamiento: Calle Naranjo, nave número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.150)

(O.—48.609)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Semillas Hispania, S. L."

Actividad: Almacén de semillas.

Emplazamiento: Carretera Nacional III, kilómetro 23,600 (m. d.), polígono "El Olivar", nave número 51.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.151)

(O.—48.610)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Ortega y Novoa, S. L."

Actividad: Taller mecánico de ajuste.

Emplazamiento: Calle Enebro, nave número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.152) (O.—48.611)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Luis Ruiz Carballo. Actividad: Almacén cerrado de maquinaria para la madera. Emplazamiento: Calle Limonero, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.153) (O.—48.612)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Gralesa". Actividad: Fábrica de aceites lubricantes especiales. Emplazamiento: Vereda del Cañal, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.154) (O.—48.613)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Nordix, S. A.". Actividad: Recubrimiento plástico de conductores. Emplazamiento: Polígono "Los Olivares", km. 23,8, parcela 9, nave núm. 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.155) (O.—48.614)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Golmasa, S. A.". Actividad: Fabricación de productos de confitería. Emplazamiento: Travesía del Cobre, nave número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.156) (O.—48.615)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre,

se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Unión Plásticos del Centro, Sociedad Anónima" (UCEPSA). Actividad: Ampliación de transformados de plásticos. Emplazamiento: Carretera Madrid a Campo Real, km. 1,500 (m. d.).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 25 de enero de 1982. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.157) (O.—48.616)

A M B I T E

Se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1982, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del expediente núm. 1 sobre Suplemento de créditos que afecta al Presupuesto municipal ordinario de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de Gastos por Suplementos de créditos aprobados:

	Pesetas
Capítulo 1. Remuneraciones del personal.	270.000
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	350.000
Total	620.000

El importe total anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Los interesados a que hace mención el artículo 25.1 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Ambite, 25 de enero de 1982. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.102) (O.—48.575)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Junta Municipal de Reclutamiento

Encontrándose en ignorado paradero el mozo perteneciente al reemplazo de 1982, Miranda Salazar (Juan Antonio), hijo de Juan y de María, nacido el día 23 de diciembre de 1962, en esta localidad, por la presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el próximo día 28 de febrero, fecha en que se efectuará el Cierre del Alistamiento, bajo el apercibimiento de que si no lo realizara le parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Cadalso de los Vidrios, a 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.135) (X.—32)

COLMENAR DE OREJA

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo 1982, que se dirán, alistados por esta Junta Municipal de Reclutamiento, por el presente se cita a los mismos, padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 10 de febrero; al Cierre del Alistamiento, que será el día 28 del mismo mes, o a la Clasificación de Soldados, que tendrá lugar el día 14 de marzo del actual.

Mozo núm. 37 del alistamiento.—González Maroto (José), hijo de José y de Amparo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Colmenar de Oreja, 23 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.131) (X.—31)

CARABAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta. Pavimentación, accesos y protección de instalaciones generales de captación y depósito de agua, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Carabaña, a 25 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.134) (O.—48.594)

FRESNO DE TOROTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público los expedientes de presupuestos siguientes:

1.—Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1982.

2.—Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982.

Ambos presupuestos estarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local podrán formular sus reclamaciones u observaciones con sujeción a las normas que a continuación se indican:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Fresno de Torote.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento de Fresno de Torote.

Fresno de Torote, a 20 de enero de 1982.—El Alcalde, Fermín Plaza Carabaña. (G. C.—1.098) (O.—48.571)

GRINÓN

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Grinón, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.132) (O.—48.592)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Grinón, a 27 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.133) (O.—48.593)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por "Mopycarma, S. A.", licencia municipal para la apertura de taller de maquinaria de obras públicas y agrícola, a emplazar

en la calle Isaac Peral, sin número, nave número 13, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.130) (O.—48.591)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Bravo Maldonado ha solicitado licencia para instalar una venta de material eléctrico en la calle Hospital, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.136) (O.—48.595)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Auxiliadora Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una residencia de ancianos en la calle Alicante, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.137) (O.—48.596)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Auxiliadora Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una residencia de ancianos en la calle Lérica, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.138) (O.—48.597)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio González Recio ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico en la calle Madrid, número 1 (Húmera).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.139) (O.—48.598)

TORREJON DE ARDOZ

"Rejal, S. A., Construcciones" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación y almacenamiento de gasóleo C. en la calle Baena, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.140) (O.—48.599)

"Hitmobel, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de mobiliario de oficina en la calle Hierro, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.141) (O.—48.600)

"Asociación de Padres Deficientes de Torrejón de Ardoz" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de rehabilitación y taller para deficientes en la calle Metano, con vuelta a la calle Pirita.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.142) (O.—48.601)

PEDREZUELA

Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	935.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	536.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	7.245.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	1.730.540
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	353.460
Total ingresos	10.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal	2.208.015
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y servicios	8.112.877
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	123.000
B) Operaciones de capital:	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	346.108
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	10.000
Total de gastos	10.800.000

Presupuesto de inversiones del año 1981

INGRESOS

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	4.500.000
Total ingresos	4.500.000

GASTOS

B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	4.500.000
Total gastos	4.500.000

(G. C.—1.125) (O.—48.632)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 39 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de Prestación de Invalidez, contra la empresa Juan R. García González, con domicilio en la calle de José Antonio Armona, núm. 28.

Un televisor marca "Emerson", de 17 pulgadas, en color marrón, con dos canales.

Un mueble-librería en madera, con dos puertas en la parte superior, cuatro cajones y otras dos puertas, en color marrón, con unas medidas de 2 por 2 por 0,50 metros.

Un frigorífico marca "Ignes", de 150 litros, con una puerta.

Una cocina marca "Balay", modelo C-3207, en acero inoxidable, con dos fuegos de gas butano y dos fuegos eléctricos, con horno.

Un tresillo en madera de tres plazas y tapizado en pana, de color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—121)

Expediente núm. 4.664 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cristóbal Sánchez Migallón, con domicilio en la calle de Manuel Silveira, número 6.

Un dumper marca "Ausa", de un metro cúbico de capacidad, con motor Diesel.

Tasado en la cantidad de 285.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—122)

Expediente número 5.354 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Arroyo Arroyo, con domicilio en la calle de María Pedraza, número 37.

Un televisor en blanco y negro "Westinghouse", de 19 pulgadas, modelo Hall Chanes.

Un tresillo, formado por sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizado en skay de color verde y almohadones de color azul.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—123)

Expediente número 10.385 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Cuadrado Bejarano, con domicilio en la calle de Zurita, número 3.

Un compresor marca "General Eléctrica Española", con caldera de 200 litros, marcando una presión máxima de 15 kilogramos, en color verde.

Una L de la utilizadas para enderezar chasis de automóviles, sin marca ni número visible, en color rojo, con cuatro ruedas y con un brazo, de unos tres metros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—124)

Expediente núm. 11.347 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco López Martínez, con domicilio en la calle Mayor, núm. 51.

Un televisor en blanco y negro, marca "Inter", de 23 pulgadas, en funcionamiento.

Un frigorífico marca "Otsein", de 180 litros, de una sola puerta, en funcionamiento.

Un sofá-cama de tres plazas, tapizado en tela floreada, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—125)

Expediente núm. 32.776 de 1977, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Francisco Linares González, con domicilio en la calle de Cervantes, núm. 3, en Alcalá de Henares (Madrid).

Dos sillones de los usados en peluquería de caballeros, marcas "Ancha - Jaso - Eibar".

Un sillón de peluquería, para niños, con cabezas de caballo en la parte delantera del asiento, sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cruz Fernández Rivero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—126)

Expediente número 120 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias de Hierros, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Meneses, sin número.

Una fresadora "Zayer", con cabezal y plato deslizante.

Un taladro "Ryeb", con porta-broca, entallador de varias velocidades.

Un armario porta-broca de estantes, con 23 brocas.

Un armario porta-fresas, con 38 fresas.

Tres esmeriladoras con pie, de doble cabezal.

Un tofno "Matéu", cabezal universal.

Un torno paralelo "Cumbre", semi-automático.

Un torno "Glass", con caja reductora y varios platos universales.

Dos mesas de dirección, de madera.

Una máquina de calcular, modelo 381.

Una máquina de calcular "Addo-X".

Un sillón reclinable con reposapiernas, metálico y tapizado en skay de color crema.

Una mesa metálica, con cinco cajones.

Una mesa metálica, con dos cajones y repisa metálica.

Una mesa metálica, con dos bases de cristal.

Una mesa de oficina, con seis cajones.

Tres sillones de dirección, de madera.

Dos estanterías de madera.

Un armario archivador de cuatro cajones.

Una mesita de cinco cajones.

Dieciséis sillas de oficina, de madera.

Una mesa metálica.

Una mesa de oficina, con siete cajones, en madera.

Una mesa de oficina, de madera, con cinco cajones.

Dos sillas metálicas.

Un buró para máquina.

Una máquina roscadora "Albertia".

Una máquina de taladrar, eléctrica, de árbol.

Una prensa husillo, con contrapesos.

Un torno revólver marca "Grucelegui", automático.

Una máquina marchimbradora, con dos brazos y bancada.

Un banco de trabajo, con cuatro tornillos.

Dos taladros "Hedisa", con porta broca y entallador.

Un compresor, con motor eléctrico.

Una cepilladora "Sansón", modelo L-600, n. v.

Un armario porta-estuches de roscadores, metálico.

Una prensa excéntrica "Taylor", de 50 toneladas, núm. 590.

Una plegadora alemana de 100 toneladas.

Un conjunto eléctrico suizoquímica.

Dos torres tubulares metálicas.

Cinco contenedores de transportes.

Dos ficheros metálicos con tres cajones y cierre.

Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicón 80.

Una mesa de oficina, con siete cajones, en madera.

Una mesa de oficina, de madera, con un cajón.

Cinco mesas para delineación.

Una mesa de dibujo.

Cuatro mesas, con tres cajones, en madera.

Un armario archivador.

Cuatro armarios archivadores para planos.

Una máquina de calcular "Junco".

Cuatro banquetas de dibujo, giratorias, metálicas y skay.

Una grúa torre "Pingón - Comevasa", con pluma giratoria.

Una grúa torre, tipo G-8-B, núm. 171, con pluma giratoria.

Un armario con 14 cajones, para herramientas.

Seis escaleras metálicas.

Dos hojas de puertas de aluminio blanco de 52 por 267.

Ciento treinta y dos ventanas correderas de aluminio de color, de 215,5 por 50.

Treinta y nueve marcos de aluminio, para ventana corredera de color, de 220 por 180.

Dieciséis ventanas correderas de aluminio, con marco de color, de 220 por 180.

Sesenta puertas y ventanas de aluminio, varias medidas.

Una báscula pesadora-mediadora.

Útiles y herramientas varias.

Siete rollos de manguera, vieja, eléctrica.

Siete bobinas de cobre.

Una máquina esmeriladora de un cabezal.

Un banco metálico de trabajo, con tornillos.

Un banco de trabajo, con dos tornillos y cuatro cajones.

Una máquina enderezadora de perfiles "Pels", con accesorios.

Una punzadora "Pels", con motor eléctrico.

Una máquina alemana múltiple "Pels", corta perfiles.

Un generador de calor, móvil, marca "Dielmo".

Una báscula, chasis de madera.

Una báscula, chasis de hierro.

Un armario metálico.

Tres botellas de oxígeno.

Cinco máquinas soldadura, de arco.

Dos baños de sales.

Una sierra alternativa.

Una máquina taladradora, "Francisco Azategui".

Una máquina esmeril de doble cabezal, con pie.

Un banco de trabajo, con dos tornillos y varios cajones.

Seis carros transportes botellas de oxígeno.

Una punzadora y cortadora "Pels", modelo 16, núm. 10.515.

Un martillo para forja "Massey", neumático y con herramientas.

Un horno para forja, con ventilador eléctrico.

Un polipasto desplazable, para forja.

Una sierra de cinta para madera, marca "Guillet".

Un tornillo de pie, con soporte.

Un yunque con pie, para forja.

Una máquina afiladora, eléctrica, de agua.

Cinco bancos de trabajo, de carpintería, con tornillo.

Tres bancos de trabajo, de carpintería, sin tornillos.

Una báscula hasta 150 kilogramos.

Un armario, con herramientas de corte.

Una fresadora cajeadora, eléctrica.

Un grupo electrógeno.

Una trócola elevadora para 1.500 kilogramos.

Cuarenta y ocho bancos, soporte metálicos, con base de madera, para trabajo de aluminio.

Un compresor "Ingersoll-Randa", con refrigerador.

Un carro de transportes.

Una pulidora.

Una lijadora, incompleta, JK-06.

Un banco de trabajo, con tornillos.

Un taladro universal "Asa", de árbol, de 40 mm.

Un banco de trabajo.

Un armario doble de madera, para herramientas.

Cuatro tarjetas fichas de personal.

Dos relojes eléctricos, automáticos, para fichar.

Tasado todo ello en la cantidad de 2.314.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Martín Gómez Tórtola, Administrador de la empresa apremiada.

(C.—127)

Expediente número 168 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Pizarro Martín, con domicilio en la calle de Julia Sola, número 3.

Un mostrador-vitrina, frigorífico, en acero inoxidable, marca "Malaba", de 1,80 por 1,25 metros, aproximado, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—128)

Expediente núm. 1.009 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Manuel López Álvarez, con domicilio en la calle de Grandeza de España, núm. 47.

Un televisor marca "Werner", de 21 pulgadas, con U. H. F., de color marrón.

Un frigorífico marca "Agni", de dos puertas, modelo 311.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Angeles López Herrero, hija del apremiado.

(C.—129)

Expediente núm. 5.125 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Alvares Valledor, con domicilio en la calle de San Lamberto, número 4.

Una máquina registradora, eléctrica, marca "Hugin", de color azul, con la base metálica, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—130)

Expediente número 6.053 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Julio Alamo López, con domicilio en la avenida de Moratalaz, número 153.

Una lavadora automática "Bru", modelo Velomatic.

Un mueble-librería de 2,25 por 0,5, y dos metros de alto, madera.

Un lavavajillas marca "Fagor", modelo VI-5.100, con un seno.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de una puerta y 250 litros.

Un tresillo tipo capitoné, formado por sofá de tres plazas y dos sillones, todo ello tapizado en piel, verde.

Tasado todo ello en la cantidad de 207.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen García Navidad, esposa del apremiado.

(C.—131)

Expediente núm. 7.815 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, con domicilio en la calle de la Flora, núm. 1 (empresa "Hilaturas Solá, S. A.")

Diez mil cremalleras de distintos tamaños, entre 14 y 80 centímetros de largo.

Tasadas en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Miramón Bello, empleado de la empresa apremiada.

(C.—132)

Expediente núm. 6.816 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Béjar, S. A.", con do-

micilio en la calle del General Franco, número 66.

Una máquina eléctrica facturadora y contabilizadora, marca "Olivetti", modelo P-603, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 600.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Béjar Sánchez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—132 bis)

Expediente número 8.559 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sastrería Tamara", con domicilio en la calle de Cebreros, núm. 132.

Un televisor marca "Marconi", de 13 pulgadas, con U. H. F.

Una lavadora automática, marca "A. E. G.", de tamaño mediano.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño mediano.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—133)

Expediente número 2.079 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bustillo y Cía., S. L.", con domicilio en la plaza Mayor, núms. 4, 5 y 6.

Una caja registradora, eléctrica y manual, "MCR", núm. 171041733.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Sanz.

(C.—134)

Expediente número 2.593 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Navabros Sánchez, con domicilio en la calle de la Bolsa, número 12.

Un compresor eléctrico "Guigdenolas", pequeño.

Una sierra circular de mesa, marca "Guillet".

Una cizalla manual, marca "C-Schomburg", de 100 cm.

Un taladro horizontal, con motor de 1,5 HP.

Una lijadora circular de dos brazos, marca "Guillet", con discos de 60 centímetros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de 155.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Navalbos Martín, empleado de la empresa apremiada.

(C.—135)

Expediente número 4.730 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Garaje Zurita", con domicilio en la calle de Zurita, núm. 3.

Un compresor marca "General Eléctrica Española", de unos 10 HP, sin número visible.

Un equipo de soldadura autógena, de una boca, sin número visible ni marca.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante de la empresa apremiada.

(C.—136)

Expediente número 5.946 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Molina Ortega, con domicilio en la calle de Pedro Campos, número 15.

Una máquina lijadora, marca "Guillet", de 2,50 m.

Una sierra marca "Cutting", de banda de 80 centímetros, sin marca visible.

Una tupi de 50 mm., sin marca visible, con motor eléctrico acoplado.

Una máquina combinada, sin marca visible, con motor eléctrico acoplado.

Una sierra circular, marca "Invencible", modelo SL-15.

Tasado todo ello en la cantidad de 135.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—137)

Expediente número 9.453 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Valentín Fombuena Utrilla, con

domicilio en la calle de Albino Hernández Lázaro, núm. 31.

Un televisor de color marca "Thomson", de 26 pulgadas.

Tasado en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Angel Gómez Moreno, mandatario de la empresa apremiada.

(C.—138)

Expediente número 9.503 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agustín Peláez Rico (Agustín Rico Peláez), con domicilio en la calle de Gutierre de Cetina, núm. 49.

Una lavadora automática, marca "Zanussi", modelo antiguo.

Un frigorífico marca "Edesa", de 275 litros, con una sola puerta.

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, dos canales.

Un diccionario enciclopédico, marca "Salvat", de 20 tomos.

Un radio-cassette marca "Sanyo", modelo M-2560.

Tasado todo ello en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—139)

Expediente número 2.709 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Restaurante El Pulpito", con domicilio en la plaza Mayor, núm. 9.

Una máquina caja - facturadora, marca "Hugin", modelo K-40, completa.

Una cámara frigorífica, marca "Cofriessa", de cuatro puertas, de 2 por 1,50, aproximadamente, de acero inoxidable.

Tasado todo ello en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Luis Iriarte, propietario de la empresa apremiada.

(C.—140)

Expediente número 3.298 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alfonso Ruiz del Pozo, con domicilio en la calle del Platino, núm. 45.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntos, sin marca visible, en funcionamiento.

Un cepillo marca "Sacia", modelo L-300, en perfecto estado.

Una sierra eléctrica, marca "Danina-14", en buen estado.

Un taladro de columna, marca "LAC-STI-32", en buen estado.

Una esmeriladora eléctrica, de pie, marca "Letag", de 3 HP, en buen estado.

Dos grupos de soldadura eléctrica, en buen estado.

Un generador de autógena, marca "Gala", núm. 8.448, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 246.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—141)

Expediente número 3.454 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Díaz Mota, con domicilio en la calle de Batalla de Lepanto, número 12, en Leganés.

Un taquillón de madera lacada, en blanco, con encimera de mármol.

Un espejo rectangular, con mateo de madera dorada.

Tasado todo ello en la cantidad de 37.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—142)

Expediente número 3.993 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuota a la Seguridad Social, contra la empresa "Moneda de Oro, S. A.", con domicilio en la calle de Valliciego, número 6, en esta capital.

Una máquina pesadora-divisora, automática, de pan, marca "Suual", modelo PA, con núm. 3.629, en perfecto estado.

Un equipo de motor y compresor, para cámara frigorífica, marca "Frigema", con número 3806461, en perfecto estado.

Un mostrador-expositor de madera y cristal, de tres metros, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 368.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Martínez Lóñez, Administrador de la empresa apremiada.

(C.—143)

Expediente número 4.587 de 1980, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de Prestación por Jubilación, contra la empresa "Hija de Alfonso García", con domicilio en la calle de Hidratos, núm. 4 (Villaverde).

Un horno eléctrico, industrial, para la fundición de piezas metálicas, marca "Lloyd", modelo H. M.-III, con número 1986-7-66.

Tasado en la cantidad de 58.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Miguel Cantalejo Marqués, representante legal de la empresa apremiada.

(C.—144)

Expediente número 5.374 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Evaristo José Mauro Mata, con domicilio en la calle de Veracruz, número 16, en Móstoles (Madrid).

Un taquillón de madera lacado, en blanco, con dos cajones y tres puertas.

Un espejo de pared, con el marco de madera, lacada en color blanco, redondo, de 1 Ø 0,60 m.

Dos sillas de tubo metálico, cromado, con los asientos y respaldos tapizados en skay color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Martín, esposa del apremiado.

(C.—145)

Expediente número 5.476 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Rodrigo Suárez, con domicilio en la calle del Puerto de Galapagar, núm. 13.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de una sola puerta, de 160 litros, aproximadamente.

Una lavadora automática, marca "Osein", modelo DL-106.

Un horno de columna, marca "Corberó", modelo H-71.

Una campana de cocina, marca "Nimax", con dos velocidades.

Un televisor marca "Philips", portátil, de 12 pulgadas y dos canales.

Tasado todo ello en la cantidad de 47.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—146)

Expediente número 5.517 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alfonso Cabrera Guerrero, con domicilio en la calle de Parvillas Altas, número 9.

Tres tronadoras eléctricas, marcas "Cuttingtass", de 3 HP cada una, en funcionamiento.

Tres grupos de soldadura eléctrica, marca "Soldaco", en funcionamiento.

Dos taladros portátiles, eléctricos, marca "Bosch", en funcionamiento.

Un taladro de sobremesa, marca "Edisa", eléctrico, en buen estado.

Una plegadora manual, marca "Collado".

Una resti-suma eléctrica, marca "Hispano Olivetti", funcionando.

Una máquina de escribir, portátil, marca "Cónsul", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—147)

Expediente número 5.764 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Serrano Conde, con domicilio en la travesía de San Pablo Ortiz, núm. 20, en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Una plegadora manual, marca "Ajal", de 1,5 m. de luz, sin número visible.

Tasada en la cantidad de 54.000 pe-

setas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—148)

Expediente número 5.843 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gahisa", con domicilio en la carretera de Valencia, Km. 20, Arganda (Madrid).

Una báscula industrial para camiones, con capacidad de 60 toneladas, flotante, fabricada por la casa "Viuda de Santiago Pérez", con plataforma de 15 por 3 metros.

Tasada en la cantidad de 640.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Luquero Clemente, empleado de la empresa apremiada.

(C.—149)

Expediente número 5.863 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Morán Martín, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 4, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, blanco y negro, dos canales.

Un frigorífico marca "Corberó", dos puertas, modelo FD-32-OA, de unos 300 litros.

Una lavadora automática, marca "Indesit".

Tasado todo ello en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—150)

Expediente número 6.254 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Iglesias y Ortega, S. A.", con domicilio en la calle de Alfonso Gómez, número 25.

Una máquina de hacer cadenas, marca "Fasti", (italiana), automática, con número 120, en perfecto estado.

Un laminador eléctrico, marca "Caballet", tipo Norton, modelo L. P. 250, número 93, en perfecto estado.

Un laminador eléctrico, marca "Caballet", tipo Norton, modelo L. P. 125, número 93-3, en perfecto estado.

Dos máquinas contables, eléctricas, marcas "Hispano Olivetti", modelo P-203, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 650.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Ortega Fernández, socio de la empresa apremiada.

(C.—151)

Expediente número 6.887 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Serrano Martínez, con domicilio en la calle Puerta del Campo, número 35, en Arganda (Madrid).

Dos prensas de planchar, hidráulicas, industriales, marca "Celso Latie", con números 2.060 y 2.111, respectivamente, en perfecto estado.

Una prensa de planchar, hidráulica, industrial, marca "Flavo", número 832, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 315.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—152)

Expediente número 7.007 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Martínez Munera, con domicilio en la Colonia Irradiación, calle sin número.

Una máquina de cortar mármol y piedra, de disco, eléctrica, marca "Rodón", con motor de 10 HP, funcionando.

Una máquina de cortar piedra, eléctrica, de disco, sin marca ni número visible, con motor de 7 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 107.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—153)

Expediente número 7.213 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Barquero Caballero,

con domicilio en la calle de Ribera, número 27, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un televisor de color, marca "Vanguard", de 22 pulgadas.

Una lavadora automática, marca "Ede-sa", modelo LV-5345.

Tasado todo ello en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Remedios Aragón Arias, esposa del apremiado.

(C.—154)

Expediente número 7.696 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Josefina Betancor Curbello, con domicilio en la calle de Ambrós, número 8.

Cuatro estanterías metálicas de seis cuerpos, con cantidades variadas de libros, de distintos títulos.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelos Lexicón 80, sin número visible.

Dos mesas de estructura metálica, con tapa de cristal, con dos cajones a un lado y tres al otro, cada una de ellas.

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—155)

Expediente número 7.709 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Carrero Martín, con domicilio en la calle de Illescas, número 81.

Trece butacas-pupitres, con los asientos y respaldos en skay de color verde, con tableros adosados.

Tasadas en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Concepción Carzo, empleada de la empresa apremiada.

(C.—156)

Expediente número 9.490 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Ramos Gil, con domicilio en la calle de Francisco Abril, número 7.

Un torno revólver, marca "Jator", modelo J-35, con motor eléctrico de 3 HP, para barra, hasta 35 mm., en buen estado.

Un torno revólver, marca "Crucelegui", con motor eléctrico de 1 HP, para barra, hasta 16 mm., funcionando.

Dos tornos cilíndricos, marca "Nodo", de 750 mm. entre puntos, con motor de 1 HP cada uno de ellos, con números 1818 y 2158, respectivamente, en funcionamiento.

Una máquina combinada, con sierra de cinta y limadora, marca "Manuel Morales, antigua.

Un cepillo marca "Sacia", modelo L-300, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 202.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Ramos Andreu, empleado de la empresa apremiada.

(C.—157)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 18 de febrero de 1982, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1982.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricados).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo,

bajo el número 5.183 de 1978, ejecución 210 de 1979, seguidos a instancia de Francisco Javier Gómez Pérez, contra la empresa demandada Gregorio Ramos Carro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La mitad proindiviso del piso D, interior, mano izquierda, de la planta primera, sobre la baja, de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), sita en la avenida de la plaza de los Toros, número 6. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Mirando desde la calle de Manuel Galindo, Linda: Por el Este, frente, con vivienda centro izquierda o C; derecha, solar del señor Crespo; izquierda, con meseta y caja de escalera, terraza de la vivienda derecha o A y patio; fondo, finca de Fernández Martínez, con una superficie cubierta aproximada a 59 metros cuadrados. Pertenece a esta vivienda y ha quedado comprendido en sus linderos una superficie descubierta de unos 81 metros cuadrados, que en las plantas superiores es patio de la casa.

Estando tasado la totalidad del piso en un millón doscientas noventa mil pesetas (1.290.000) pesetas. Saliendo la mitad por indiviso en la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (645.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de marzo de 1982; en segunda subasta, el día 11 de marzo de 1982, y en tercera subasta, el día 18 de marzo de 1982, y su hora de celebración de cada una de ellas la de las doce y treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación.

6.ª Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que consta las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en esta Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo esta-

blecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—69)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 718 de 1980, a instancia de Ramón Vázquez Álvarez, contra Ramón Martínez Munera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso segundo en vivienda de la casa número 32, antes 30, de la calle Santa Julián, de Madrid, consta de cuatro habitaciones, cocina y servicio, con una superficie útil aproximada de unos 49 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, casa de don Francisco Triseño; izquierda, calle de su situación a la que tiene dos huecos; fondo, casa que fue de don Bonifacio Atienza, y frente, con la escalera.

Importa la presente tasación la suma de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de marzo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10. Los autos y la certificación del Registro en la que consta las cargas y gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—70)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 341 de 1980, ejecución 29 de 1981, a instancia de Miguel Vargas Miguel y dos más, contra Emilio Sánchez Hernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso bajo, letra A, de planta baja de la casa número tres de la calle Montecarlo, sita en el Conjunto Residencial "Parque Estoril I", en la localidad de Mostoles (Madrid), con una superficie útil aproximada de 89 metros y cuatro decímetros cuadrados, repartidos de la siguiente forma: Vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y una terraza situada en la parte posterior de la casa. La cuota correspondiente al referido piso es de un entero, 295 milésimas por 100.

Importa la presente tasación la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de marzo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—865)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid su provincia.

Hago Saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 83 de 1981, a instancia de J. Javier Gómez de Ballesteros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de teletransmisión marca "Borrougks", de 1.100, 250.000 pesetas.

blecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—97)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José González Sampedro, contra "Edimaco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.430 de 1981, se ha acordado citar a "Edimaco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edimaco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—985)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa de la Torre Fernández y otras, contra "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", en reclamación por excedencia, registrado con los números 3.866-70 de 1981, se ha acordado citar a Ana María López Aceveda Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María López Aceveda Castro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—865)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid su provincia.

Hago Saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 83 de 1981, a instancia de J. Javier Gómez de Ballesteros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de teletransmisión marca "Borrougks", de 1.100, 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir "IBM", eléctrica, 60.000 pesetas.

Tres teletipos "Siemens", números 1020, 264674, 026-266879 y 02C-318885, 700.000 pesetas.

Total: 1.010.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 19 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de marzo de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de marzo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Regalada, número 3, a cargo de José Javier Gómez de Ballesteros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 3.990-2 de 1980, a instancia de Jesús Serrano García y dos más, contra Antonio Barquero Pradillo y Fondo de Garantía Salarial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote I.
Doce gatos de varias medidas.—Treinta y ocho tornillos de aprieto.—Dos cabeceros de cama.—Una mesa de despacho.—Un velador.—Una afiladora.—Una lijadora.—Ocho bancos de trabajo.—Una prensa manual.—Una sierra de cinta.—Una máquina tupí.—Una máquina combinada.—Un soporte de

enlazar.—Y un armario para hierro.—Valorado en 190.500 pesetas.

Lote II.

Derechos de traspaso del local sito en la calle del Olmo, núm. 21, bajo, en Madrid, el 50 por 100.—Valorados en pesetas 250.000.

Total tasación: 440.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de febrero; y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Olmo, núm. 14, segundo derecha, y calle Olmo, núm. 21, bajo, a cargo de Antonio Barquero Pradillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—177)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Dolores López San José se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 810 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre desalojo de animales propiedad de la recurrente en calle Efigenia, núm. 15, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—929)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 828-G de 1980, a instancia de don Pascual Torras Muset, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra «Cayper, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 20 de junio de 1981.—El señor don José Antonio García-Aguilera.—Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, don Pascual Torras Muset, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto y defendido por Letrado y de otra, como demandada «Cayper, S. A.», sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de sentencia...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Cayper, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Pascual Torras Muset, de la suma de trescientas veintinueve mil ochocientos cinco pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Cayper, S. A.», se expide el presente, que se firma en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.501)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos con el número 1.017/78-O, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Ferrango Congosto y otros, hoy don Salvador Martorell Franco, nuevo dueño de la finca, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

División número 11. Local comercial marcado con el número 11 de la planta baja del edificio número 11 de la Plaza de Francisco Carbonel, en Villanueva de Castellón, con superficie de 16 metros 58 decímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con pasaje de acceso a las viviendas y locales de que consta el edificio; derecha entrando, con patio de luces del propio edificio, izquierda y fondo, con finca de Elena Alandes y otros. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes de un entero y 26 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 305, libro 60, de Villanueva de Castellón, folio 229, finca 6.576.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla, número 1,

piso 2.º, se ha señalado el día 22 de marzo próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de 19.200 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y de la de Valencia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.484)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla de la misma, se sigue de oficio, con el número 1.302/81, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Gomila García, que nació en Barcelona el día 7 de octubre de 1900, hija de Ramón y de Julia, de estado soltera, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Cartagena, número 32, el día 10 de agosto de 1981, sin que hasta la fecha haya comparecido ningún pariente a reclamar su herencia, y se llama a todos los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 21 de enero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—95)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Por medio del presente, se hace público que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 22/1982, por el Ilmo. Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso segundo de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual, don José Antonio Tomé Izquierdo, dedicado a la comercialización de Pescados Frescos y Congelados, con domicilio en Madrid, en la calle de Eloy Gonzalo, número 21, decretándose la intervención de todas las operaciones del referido comerciante.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a 11 de enero de 1982, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.524)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.652/81, se sigue expediente promovido por doña Dolores Aguado la Calle, representada por el Procurador señor Pardillo Lorena, so-

bre declaración de herederos abintestato de don Valero Aguado la Calle, natural de Córdoba, hijo de don Valero y doña Blanca, que falleció sin otorgar testamento en esta capital, el día 21 de junio del corriente año, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Blanca, don Juan y doña María Dolores Aguado de la Calle y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.525)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el número 1.450/79, se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Ilmo. señor don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Edelmira Ortega Lope, representada por el Procurador señor Reina Guerra, bajo la dirección del Letrado señor Fontecha Saro, contra don Alfonso Méndez Villamil Fernández, representado por el Procurador señor Olivares, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Arias, y contra los ignorados herederos que acrediten su derecho a la subrogación mortis causa en el arrendamiento que don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón tuvieron sobre el local objeto de este procedimiento, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre y representación de doña Edelmira Ortega Lope en cuanto a la primera pretensión debo declarar y declaro no haber lugar a resolver el contrato de arrendamiento del local de negocio, tienda derecha de la casa número 69 de la calle Ayala de esta capital y debo absolver y absuelvo de esta pretensión de la demanda a los demandados don Alfonso Méndez Villamil Fernández, e ignorados herederos que acrediten derecho a la subrogación en el arrendamiento de don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón, tuvieron sobre dicho local; debo declarar y declaro no haber lugar a condenar a los expresados demandados a que notifiquen a la actora el nombre y las circunstancias de las subrogadas en los derechos y obligaciones que en su día tuvieron en el arrendamiento don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón, ni a pagar el 15 por 100 de la renta que se venía satisfaciendo el día del fallecimiento de cada uno, por cada una de las subrogaciones operadas, ni el 10 por 100 de la citada renta por cambio de la industria, y debo absolver y absuelvo de esta pretensión a los demandados don Alfonso Méndez Villamil Fernández y a los ignorados herederos que acrediten derecho a la subrogación en el arrendamiento que don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón tuvieron sobre dicho local; y estimando la excepción de indemnización del procedimiento, en cuanto a la pretensión deducida en la demanda de que se condene a los mencionados demandados a pagar a la actora la cantidad de ciento treinta mil seiscientos setenta y una pesetas veinte céntimos por rentas que se decían adeudadas desde octubre de 1977 al mes de mayo de 1980. Debo desestimar y desestimo esta

pretensión de la demanda en el sentido procesal, por ser inadecuado el procedimiento de los incidentes; y sin entrar a conocer del fondo del litigio, debo absolver y absuelvo en sentido procesal a los demandados de esta pretensión, condenando al pago de las costas procesales a la demandante doña Edelmira Ortega Lope.—Dada la rebeldía en el procedimiento de los demandados ignorados herederos que acrediten su derecho a la subrogación en el arrendamiento de don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón, tuvieran sobre el local, notificándoles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes que acrediten en derecho a la subrogación mortis causa en el arrendamiento de la tienda derecha de la casa número 69 de la calle de Ayala de esta capital, que don Valentín y don Octavio Blanco Infanzón, tuvieron sobre dicho local, se expide el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.419)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 406-A-80, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico J. Olivares de Santiago, en nombre de la entidad «Banco de Gredos, S. A.», contra don Juan José Guemes Cobos, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

Piso tercero derecha, bloque D de la casa número 57 de la Avenida de Pío XII, de esta capital. Está situado en la planta tercera sin contar la baja del Bloque que está situado en la parte fondo de los bloques B, C y D, mancomunados, y edificados en la parte derecha del solar. Tiene una superficie de 46,81 metros cuadrados, correspondiéndole un cuarto trastero y la parte proporcional de garaje, situado en el sótano de la finca para la estancia de un coche. Tiene asignada una cuota de 2,55 por 100 en los elementos comunes.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de marzo próximo a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de ocho millones de pesetas, en que ha sido tasado no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, previéndole a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—37.398)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia, número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 558-A-1980, instados por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez en nombre de la entidad «Wikal, Sociedad Anónima», contra don Pedro García González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación la vivienda embargada a dicho deudor y que es la siguiente:

Vivienda situada en la planta o piso primero, a la izquierda y marcada con la letra C de la casa de esta capital, Vicalvaro, y su calle de San Vidal, número 11. Es del tipo O, número 982, interior. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, hall, distribuidor y dos terrazas, ocupando una superficie aproximada de 69 metros, 54 decímetros cuadrados y linda por su frente con la caja de escalera; por la derecha entrando con la vivienda letra D, de esta planta y casa, por la izquierda con el patio común de luces de la vivienda y la vivienda letra D de esta planta de la casa número 9, de la calle de San Samuel, digo de San Vidal, y por la espalda, con la calle de San Samuel. Cuota: 3 enteros, 986 milésimas por 100.

Ha sido valorada en la suma de tres millones trescientas treinta y siete mil novecientas veinte pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de marzo próximo a las 10 horas en la sala audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración ya indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu (Firmado).—Antonio Zurita (Firmado).

(A.—37.516)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 817 de 1980, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Francisca España Hernández, natural de Madrid, hija de Francisco y de María Concepción, ocurrido en esta capital el día 6 de abril de 1978, en estado de casada en únicas nupcias con don Ignacio López González, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiendo fallecido asimismo los padres de dicha causante

don Francisco España Sanz y doña Concepción Hernández García, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo doña Concepción España Hernández, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 10 de diciembre de 1981. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—37.445)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 24 de marzo próximo a las 11 de la mañana, se celebrará en este Juzgado —Plaza de Castilla, 2.ª planta— y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número 145/1979, promovido por «Lisbán, Sociedad Anónima de Leasing», contra don Antonio García Leiva, vecino de Linares, calle Segovia, número 20, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.211.700 pesetas, en que fue tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a caliqad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Suerte de tierra en la Caballería de la Zarzuela y camino de Baños, de este término, cabida 1 Há., 75 á., 15 cá., y 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Baños de la Encina a Linares; Sur, finca de don Francisco Anguis Montes; Este, la de Federico Romero Lombardo; y Oeste, la adjudicada a José Romero Garzón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al folio 37, vt., tomo 409, libro 407, finca 18.200, inscripción 2.ª. Según el perito tasador, dicha finca se halla cercada toda ella con postes de cemento y tres filas de alambre de espino, y dentro de su recinto se encuentra situada una nave industrial de 50 metros de longitud por 14 metros de anchura, aproximadamente, dedicada a la construcción de terrazo.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—37.496)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 1.372/1980, se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El Ilmo. señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo vis-

to el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, «Constructora Sala, S. A.», representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil y defendido por el Letrado don Miguel Monedero, y de otra como demandados, don Sabas García Rodríguez y doña Adoración Morales del Valle, que tuvieron su domicilio en la calle Eras, número 3, de Fuenlabrada (Madrid), hoy en ignorado paradero, en reclamación de quince mil pesetas de principal, más otras once mil quinientas pesetas, calculadas para intereses legales y costas, cuyo requerimiento de pago y embargo se practicó por edictos, así como la citación de remate.

Resultando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Sabas García Rodríguez y doña Adoración Morales del Valle, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de quince mil pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aquilino Sánchez Medina.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.515)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 1.351 de 1978, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad «Construcciones Inmobiliarias Orba, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pardillo, contra don José Gómez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, aparece haberse dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número 8, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad «Construcciones Inmobiliarias Orba, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, defendida por el Letrado don Francisco García Majado, y de otra, como demandado, don José Gómez Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio, sobre reclamación de 56.581 pesetas, de principal, importe de 7 letras de cambio; 4.523,77 pesetas, de gastos de protesto; y de otras 27.000 pesetas, calculadas para intereses legales y costas, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Gómez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad «Construcciones Inmobiliarias Orba, S. A.», de la suma de cincuenta y seis mil quinientas ochenta y una pesetas, importe del prin-

cipal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí.—Aquilino Sánchez.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado, don José Gómez Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.523)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de menor cuantía número 582/1980-A, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de don Santiago Gómez Pintado, contra don «Faustino Recuero Martín, S. A.», sobre resolución de contrato de venta de bienes; en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente...

Sentencia

En Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia, número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 582 de 1980-A, seguido entre partes, de una como demandante, don Santiago Gómez Pintado, mayor de edad, vecino de esta capital, propietario de la empresa, que gira con el nombre comercial de «Otaysa», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y defendida por el Letrado don Miguel Ortiz Zambrano, contra la «Compañía Faustino Recuero Martín, S. A.», en la persona de su representante legal, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, y

Fallo

Que, con estimación parcial de la demanda formulada por don Santiago Gómez Pintado, contra «Faustino Recuero Martín, S. A.»:

1) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra-venta a plazos, celebrado entre ambos en 15 de febrero de 1977 en modelo oficial C número 279.226, referente al camión marca «Ebro», matrícula M-7659-BX.

2) En consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a que devuelva al demandante el mencionado vehículo.

3) Debo de declarar y declaro que el demandante no ha de devolver cantidad alguna de dinero a la demandada, y desestimando el resto de las peticiones de la demanda, debo absolver y absuelvo de ellas a la demandada. Sin hacer expresa imposición de costas; notifíquese en legal forma a la demandada rebelde si en término de cinco días no se pidiese la personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto.—Ante mí, digo, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la sociedad demandada, compañía «Fausto Recuero Martín, S. A.», en ignorado paradero, libro el presente.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—37.476)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 51 de 1982-H, promovido por el Procurador señor Verdasco, en nombre de doña Matilde Ortega Velayos, sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Ortega Velayos, hija de Rafael Ortega Sanz y de María Velayos García, natural de Madrid, que falleció en esta capital, en estado de soltera, el día 14 de mayo de 1980, sin dejar descendencia y habiéndola premuerto sus ascendientes; cuya herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo llamados doña Juana, doña Matilde, don Julián, don Rafael, don Manuel y don Eduardo Ortega Velayos. Se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a su publicación, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.530)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 179 de 1978 B, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Sefisa Financiaciones, S. A.», contra don Manuel Gutiérrez Díaz y su esposa doña Juana Rodríguez Medina, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresará.

Se ha señalado para el remate el día 26 de marzo próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Castilla de esta capital. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, una vez descontado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un armario de dos puertas, tasado en 5.000 pesetas. Un comodín haciendo juego, 3.000 pesetas. Un escritorio de estudio con varios departamentos, 2.000 pesetas. Una mesita de centro, 1.000 pesetas. Un tresillo compuesto de cinco módulos tapizado en color oro de rinconera, 10.000 pesetas. Dos mesas con tapa de cristal y patas metálicas, 3.000 pesetas. Cuatro sillones inox, 6.000 pesetas. Total: 30.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.555 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de ejecutivo número 725/81-D-1, a instancia de «Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don José Ramón Mosquera Valera, mayor de edad, en ignorado paradero, y en cuyos autos civiles a instancia de la actora, se ha trabado en esta fecha embargo sobre

la parte proporcional del suelo, y demás emolumentos, que perciba el demandado como funcionario del Cuerpo General de Policía, para cubrir las sumas objeto del procedimiento de 120.960 pesetas de principal, más 5.282 pesetas de gastos de protesto, y 60.000 pesetas que se calculan por ahora y sin perjuicio para intereses, costas y gastos, así como se ha ordenado, su citación de remate para que en el término improrrogable de tres días, a partir de la publicación de este edicto, se persone en autos y se opongá a la ejecución despachada en su contra, con Letrado y Procurador, con apercibimiento de que caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se dictará la oportuna sentencia de remate.

Y a fin, de que el presente edicto, por ignorado paradero del demandado sirva de notificación del embargo trabado, así como de citación de remate del mismo en los términos ya expresados, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos aportados, se encuentran en esta Secretaría a su disposición, se expide el presente en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.521)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 1.952, de 1980-A-2, para la declaración de herederos abintestato de don Armando Díez Hueto solicitada por el Procurador señor Aragón en nombre de doña Flora Domínguez Torres y en el cual por providencia del día de hoy se ha acordado hacer público el fallecimiento sin testar de dicho señor Díez Hueto, cuya herencia es reclamada en favor de sus hermanos don Ramón-Roberto Emeterio, don Conrado y don Jesús y de sus sobrinos don Carlos, don Jesús y doña Consuelo, como hijos de su hermano Francisco Díez Hueto y su sobrina María del Carmen Díaz Fernández como hija de su hermano Ernesto Díez Hueto y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar de la última publicación que se ordena en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 31 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.569 - T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.400/80, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Mobiliario Escolar, S. A.», y en el mismo, por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer pública la propuesta de convenio formulada por la acreedora «La Constructora Moderna Barcelonesa, S. A.», que es la siguiente y que sustituye a la inicialmente propuesta por la sociedad suspensa: Proposición de convenio entre «Mobiliario Escolar, S. A.», y sus acreedores, por la que se modifica la acompañada al formular la solicitud de que se declarase en estado legal de suspensión de pagos a dicha compañía.

Primero.—«Mobiliario Escolar, Sociedad Anónima», pone a disposición de todos sus acreedores todos los bienes, derechos y acciones que integran el activo de dicha entidad.

Segundo.—La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su realización puedan adjudicarse a todos los acreedores de «Mobiliario Escolar, S. A.», en pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada compañía.

Tercero.—Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores, que estará integrada por los tres siguientes, como titulares:

— «Constructora Moderna Barcelonesa, S. A.»

— «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»

— «Aismalibar, S. A.»

Como suplentes se designan a los siguientes acreedores:

— «Laboratorios Rayt, S. A.»

— «Elementos Decorativos, S. A.»

— «Maderas Raimundo Díaz».

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar.

En todo caso y si se produjese la no aceptación o renuncia de los acreedores que han quedado designados como titulares y suplentes, se entenderán designados con carácter sucesivo, todos los acreedores ordinarios por el orden de la cuantía de sus créditos de mayor a menor, pudiendo estar integrada la Comisión por menos de tres acreedores si no llegase a aceptarse el cargo por los designados inicialmente o sus sustitutos en número suficiente.

Cuarto.—En el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, «Mobiliario Escolar, Sociedad Anónima», otorgará poderes irrevocables con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de Acreedores puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente Convenio.

Quinto.—Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas.

Sexto.—Se considerarán acreedores de «Mobiliario Escolar, S. A.», a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuren comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello no obstante, la Comisión de Acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de «Mobiliario Escolar, S. A.», incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencias del acreedor. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se haya producido una subrogación en el acreedor.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se le ceden, pudiendo contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del Activo.

Podrá igualmente la Comisión de Acreedores transigir cualquier cuestión en que esté interesada la sociedad.

Octavo.—La entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio existentes en sus archivos, que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se cederá a los acreedores.

Noveno.—Compete a la Comisión de Acreedores, designada en este Convenio como representante de la masa de acreedores de «Mobiliario Escolar, Sociedad Anónima» y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, incluso tercerías de dominio o de mejor derecho, así como

cualquier transacción respecto de los mismos.

Décimo.—Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que se fuesen solicitados por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter de irrevocable, hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las misiones que en este convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de Acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del Convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Undécimo.—La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago a los acreedores se efectuará por el siguiente orden:

En primer lugar, a los acreedores de la masa y en particular y con carácter preferente las costas y gastos causados por la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluyéndose en ellas las tasas y suplidos originados por dicho expediente, así como los derechos de Procurador y honorarios de Letrado computados estos últimos de acuerdo con las normas orientadoras de honorarios profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En segundo lugar, a los acreedores con derecho de abstención, de acuerdo con las normas legales sobre preferencia de crédito, y en tercer lugar a los acreedores ordinarios a prorrata del nominal de sus respectivos créditos.

Decimosegundo.—La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la entidad suspensa se obliga en el presente convenio, hará constar ante el Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, al haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la entidad suspensa del presente convenio.

Decimotercero.—Con el cumplimiento del presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la entidad suspensa y sus acreedores, pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Mobiliario Escolar, S. A.», cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de «Mobiliario Escolar, S. A.», las acciones que les correspondan contra las personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmantes de pólizas o de letras de cambio de las que sean tenedores, y en las que se refleje el crédito que los mismos ostentan contra la entidad suspensa.

El texto de la propuesta transcrita obra unido a las actuaciones y al mismo han prestado su adhesión—en el trámite previsto en el último inciso del párrafo 4.º del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos— ocho acreedores que representan un pasivo de pesetas 302.688.352, siendo el pasivo computable el de 340.826.607 pesetas correspondiente a los créditos ordinarios, que han sido reconocidos.

Se hace saber a todos los interesados que pudieran resultar afectados por tal convenio, que podrán oponerse a la aprobación del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación

Sótano número 1 de la casa de Madrid, calle General Primo de Rivera, número 33, situado en la planta de sótano, se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinticuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, sótano de la tienda dos, rellano y caja de escalera, por donde tiene entrada, sótano de la tienda uno y patio al que tiene tres huecos; izquierda entrando, medianería izquierda; derecha, pared derecha; y fondo, testero por donde tiene cinco huecos, uno de acceso.—Cuota.—Cinco enteros por ciento.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.479)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo, número 1.303/79, instado por «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don José Menéndez Menéndez, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo de tasación, del vehículo embargado a resultados de expresado procedimiento que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 11 de marzo a las 11,30 horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca «Barreiros», modelo 6.426-V, matrícula B-8292BV. Sin sujeción a tipo de tasación.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100, efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea 1.050.000 pesetas.

Y para su publicación con ocho días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de enero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.448)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 604 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Compañía Publicitaria de Exclisivas Telefónicas, S. A.» («CETESA»), representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Antonio Romero Rodríguez, sobre reclamación de 90.000 pesetas de principal, más 50.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha acordado citar de remate al demandado don Antonio Romero Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias sim-

ples de la demanda y documentos presentados.

Haciéndose constar haberse practicado embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero sobre los siguientes bienes: Los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, sobre el piso, sito en la Avenida de Casas City, Barrio B, bloque 216, 3.º, A, de Sevilla, y los saldos en cuenta corriente, de crédito, ahorro, valores e imposiciones a plazo fijo que tenga dicho demandado en las siguientes entidades bancarias: «Banco de Andalucía» y «Banco Urquijo de la Ciudad de Sevilla».

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Antonio Romero Rodríguez, así como para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.570-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.042 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes que seguidamente se relacionan en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 13 de junio de 1981. El Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio Declarativo de menor cuantía, número 1.042/80-J, seguidos de una parte como demandante: compañía mercantil «Cortex, S. L.», con domicilio en Barcelona, calle del Bruch, número 3, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, y defendida por el Letrado don Luis González Chamorro, y de otra parte como demandado: don Vicente Martín Gabriel, con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Princesa Sofía, número 5 —en rebeldía—, y sobre reclamación de ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas, de principal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de la parte actora «Cortex, S. L.», debo condenar y condeno al demandado don Vicente Martín Gabriel, a que abone a la actora la suma de ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y dos pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, con expresa condena en costas a dicho demandado rebelde.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado, número 13, doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz López Rúa. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado número 13, doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz López Rúa. Rubricado.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al demandado don Vicente Martín Gabriel, en ignorado paradero, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado

y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.440)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En la demanda de pobreza número 1.147/81, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Manuela de la Cruz Romeralo, representada en concepto de oficio por la Procuradora señora González Alonso, contra don Emilio Gómez y Sobremazas, en ignorado paradero, y siendo parte el Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por doña Manuela de la Cruz Romeralo, representada en concepto de oficio por la Procuradora doña Cristina González Alonso y dirigida en igual concepto por la Letrada doña Carmen María Rodríguez Aguilar, contra don Emilio Gómez y Sobremazas y el señor Abogado del Estado...

Fallo

Que estimando la demanda incidental de pobreza instada por doña Manuela de la Cruz Romeralo, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a dicha solicitante, con derecho a los beneficios de la defensa gratuita que a los de su clase concede la ley y que podrá utilizar en el proceso de separación conyugal, que se propone promover contra su esposo don Emilio Gómez y Sobremazas, en sus incidentales y recursos.—Notifíquese esta resolución mediante edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al demandado don Emilio Gómez, por encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Emilio Gómez y Sobremazas, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—94)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con el número 670 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, con «Cerámica Lafor, S. A.», cuantía 14.678.736 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Rústica.—En Alcalá de Henares. Fábrica de ladrillo constituida por una nave de moldes, un horno túnel, almacenes, varias naves, secadero y aseos y por las demás dependencias necesarias para la fabricación de ladrillos con terreno anejo, sita en Alcalá de Henares, al sitio de la Rinconeda. Tiene una superficie, de una hectárea, sesenta y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, de las que ocupa la edificación o fábrica tres mil cincuenta metros cuadrados, aproximadamente.

Linderos: Frente a Este, en línea de cuarenta y nueve metros con la carretera de Alcalá a Loeches; derecha o Norte, en línea de doscientos noventa y ocho metros, con finca de «Cerámica Ondex, S. A.»; izquierda, con finca de

don Felipe Sánchez separada de ésta por un muro y puerta de herederos de don Cesáreo Gómez; y fondo u Oeste, en línea de sesenta y tres metros, con finca de don Carlos y doña María-Ignacia López Linares García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.668, folio 38, libro 191 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 10.625, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 3.ª de la mencionada finca.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Castilla, s/n, el día 29 de marzo próximo y hora de las 11 de su mañana.

Primero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve millones trescientas cincuenta mil pesetas (19.350.000 pesetas), que es el 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Cuarto

Que no se admitirá postuía alguna que sea inferior a dicho tipo.

Quinto

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.553-T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 1.767/81, a instancia del «Banco de Barcelona, S. A.», representada por el Procurador señor Sampere, contra don Luis Garrido Acevedo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Capitán Haya, 55, en reclamación de 1.000.000 de pesetas, de principal y la de 250.000 pesetas, calculadas para intereses legales y costas, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado señor Garrido Acevedo, haberse decretado el embargo, sin previo reconocimiento personal de pago, por hallarse en ignorado paradero, de la vivienda situada en la planta 3.ª, letra A, portal número 9, del bloque 13, sita en la manzana, número 1 del Proyecto de Urbanización Mar Azul, en Torrevieja (Alicante), a quien se cita de remate, por el término de nueve días, para que pueda si le conviene oponerse, y que dicho embargo se ha practicado sin previo requeri-

miento personal de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación y citación de remate, en forma, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1982. — El Secretario (Firmado).

(A.—37.526)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia, número 14, de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 938/81, a instancia de don Manuel y doña María Luisa Fernández López, representados por el Procurador señor del Valle Lozano, contra la entidad «Gigante, S. A.», que tuvo su domicilio social en esta capital, calle Héroes del 10 de agosto número 3, sobre declaración procedencia cancelación de gravamen, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Ilmo. señor Magistrado-Juez don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 938/81, entre partes, de una como demandantes, don Manuel y doña María Luisa Fernández López, mayores de edad, solteros, comerciante y sus labores, respectivamente, y domiciliados en Móstoles (Madrid), calle Padilla, 2, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letrado don Francisco Pampliega Gil, contra la entidad «Gigante, S. A.», que tuvo su sede social en Madrid, calle Héroes del 10 de Agosto número 3, y cuyo actual domicilio se desconoce, sin representación ni defensa y declarada en rebeldía, sobre se declare la procedencia de la cancelación del gravamen, y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Manuel y doña María Luisa Fernández López, contra «Gigante, S. A.», debo declarar y declaro que es procedente la cancelación del gravamen constituido por la condición resolutoria pactada en la escritura de compraventa del piso 2.º, letra A de la casa número 24 de la calle Puerto de Monasterio, barriada del Puente de Vallecas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 68 del libro 551 de la sección primera de Vallecas, finca número 38.217, condenando a la entidad «Gigante, S. A.», a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas. Una vez que sea firme esta sentencia, dedúzcase testimonio al señor Registrador de la Propiedad número 10, para la cancelación del gravamen mencionado.—Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo y respecto de la entidad demandada, declarada rebelde notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley. — R. G. Chaparro.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la entidad «Gigante, S. A.», cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.532)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 265/78, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil «Leceta, S. L.», representada por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Antonio Ma-

yans Martín Romo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en el Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de esta provincia y diario «El Alcázar», haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, cual es el de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana, Finca número 22, piso 4.º, letra A, con acceso por la escalera derecha de la casa número 4 de la calle de Puente deume en San José del Valderas (Alcorcón), con una superficie de 75,50 metros cuadrados incluidos servicios comunes, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño completo y dos terrazas.

Linda: Por la derecha entrando, con patio de finca mancomunada de los portales 2 y 4, al que dan una ventana y la terraza tendadero; por el fondo, con vivienda letra A, de la misma planta de la escalera izquierda del portal número 2; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que da la terraza principal y por el frente, con vivienda letra B de la misma planta y escalera y meseta de escalera por donde tiene su acceso. Cuota: Un entero seiscientos treinta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.404, libro 112 de Alcorcón, folio 244, finca número 8.331.

Dado en Madrid, a 13 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.510)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número 52/82, se sigue expediente sobre declaración de herederos a instancia de doña Ana María Madrid Vera, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, plaza de los Artesanos, número 1, 2.º, por fallecimiento de su hermana doña Juana Madrid Vera, hija de José y de Antonia, natural de Ubeda (Jaén) y domiciliada en Madrid, fallecida en esta capital, en estado de soltera, en 28 de octubre de 1981, cuyos padres ya fa-

llecieron, cuantía 250.000 pesetas, siendo las personas que reclaman la herencia sus hermanas de doble vínculo Ana María y Elisa Madrid Vera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.522)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.657 de 1976, se tramita juicio ejecutivo promovido por la compañía mercantil anónima, denominada «Americana de Inversiones, S. A.», contra don José Enrique Toribio Blázquez, casado con doña María de las Nieves Frutos Heredia, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo.

Los derechos de propiedad que el deudor, señor Toribio Blázquez, tiene adquiridos de la sociedad, «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbano número 41, en documento privado de 28 de junio de 1975, sobre la finca que registralmente se describe así:

Urbana. Quince. Piso cuarto, letra C, situado en la cuarta planta del edificio número cincuenta y seis, situado en el solar número cincuenta y seis de la parcela seis A, del Polígono la Serna de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y nueve, cero nueve metros cuadrados. Consta de estar comedor, con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño; linda por todos sus lados con la parcela de que procede el solar y además al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda, letra B, y a la derecha entrando, vivienda letra D. Cuota: Tres enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita a favor de la sociedad compañía «Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Zurbano, número 41, por división en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 19 de junio de 1974, ante el Notario don Enrique G. Arnau, en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares con el número 31.111.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el 1 de abril próximo y hora de las once y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea deberán consignar la suma de ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que no existe más título de propiedad, por lo que respecta al piso expresado que el documento privado de

compra-venta, referido de 28 de junio de 1975, y que por fotocopia ha presentado la vendedora «Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.», unido a los autos y la certificación reclamada por el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que según la entidad vendedora el deudor pagó la cantidad de 180.350 pesetas, devolviendo entre letras y recibos la cantidad de 864.308 pesetas y tiene pendiente de pago la cantidad de 790.881, y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1982, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines expresados y sirva además de notificación en forma legal al deudor don José Enrique Toribio Blázquez, y su esposa doña María de las Nieves Frutos Heredia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.556-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.032/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «La Caja Postal de Ahorros», para la efectividad del saldo de un préstamo a los demandados, don José Luis Barrios Díaz y su esposa doña Josefa Tirado Paniagua, y don Francisco Moya Castillo y doña María del Carmen Delgado Mateos, domiciliados a efectos del procedimiento en Polígono Valleagudo, Bloque 5, portal 2, 1.º 3, de Coslada (Madrid), en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Vivienda: Finca número tres.—Piso número tres, primero, del portal 2 del bloque 5 de la «Urbanización Pricosasa», sita en la supermanzana 5 del Polígono de Vivienda Valleagudo. Está situada en la planta primera del edificio.—Ocupa una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza y tendadero. Linda: Frente, mirando desde la fachada principal u Oeste del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con dicho resto; izquierda, con piso número 4, en su planta y hueco de ascensor, y fondo, por donde tiene su acceso con rellano de escalera, hueco de ascensor, piso número 2 en su planta y resto de la finca matriz.—Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de dos enteros y trescientas dos milésimas de otro, por ciento, respectivo del total valor del mueble.—Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 2.801, libro 192 de Coslada, folio 143, finca 16.012, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en el duplo principal reclamado de 1.300.000 pesetas, que resulta el precio de dos millones seiscientos mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo, próximo, a las 11 de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10

por 100 del valor que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el duplo del principal reclamado de 1.300.000 pesetas, que resulta en el precio de dos millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.447)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 584/78, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Braud Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, contra don José Alacid Belda, cuyo último domicilio lo tuvo en Jumilla (Murcia), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en subasta celebrada ante este Juzgado el día 23 de diciembre de 1981 se ofreció por el Procurador señor Severino Cañizal en la representación indicada la suma de 740.000 pesetas por las fincas embargadas a dicho demandado, aprobándose en tal acto el remate, y en resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir a medio del presente al demandado don José Alacid Belda, para que en el término de tres días otorgue a favor del comprador la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio.

Dado en Madrid, a 5 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.412)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia dictada en el día de la fecha por el Ilustre señor Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid, en el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.904/1981, seguido a instancia de la «Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil» (AMIC), representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra la entidad mercantil «Kalón, S. A.», que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Castelló, 59-B, hoy en ignorado paradero, sobre que se la dé de baja a esta entidad, demandada como domicilio social de la misma en el Registro Mercantil, ha acordado emplazar a medio de la presente el señor representante legal de la entidad demandada «Kalón, Sociedad Anónima», que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.418)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de

7 de octubre, dictada por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la sociedad mercantil anónima «Comercial Cabimex, S. A.», con domicilio escriturado en el Registro en calle de Bolivia, número 24, bajo 2, antes calle de María de Molina, 28, 5.º, centro y hoy en Joaquín María López, número 48, que dedica su actividad a compra-venta, exportación, importación y representación de todo tipo de productos y mercancías nacionales y extranjeras. Que figura inscrita en el Registro mercantil de esta provincia en la hoja número 39.568, folio 212 del tomo 5.004 general, 4.158 de la sección tercera del libro de sociedades, extendida el 16 de enero de 1979, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones de la suspensa, y cuyo expediente ha sido registrado con el número 1.227/81.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.477)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.615/81-L, se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Leonides Merino Palacios, en nombre y representación de «Técnicas del Confort, S. A.», en cuyo procedimiento se ha dictado resolución en el día de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara a la entidad «Técnicas del Confort, S. A.», comerciante de esta capital, en estado de suspensión de pagos, y siendo el pasivo superior al activo en doce millones doscientas dos mil novecientos sesenta pesetas con noventa céntimos, se considera a la suspensa en estado de insolvencia definitiva. Se concede a la referida mercantil, un plazo de quince días para que la misma, o persona en su nombre, consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente, para declarar provisional la insolvencia definitiva. Se mantiene a la sociedad suspensa las facultades de la administración de sus bienes y de gerencia de sus negocios en los mismos términos y con las mismas limitaciones e intervenciones que se fijaron por providencia de 12 de noviembre pasado.—Comuníquese inmediatamente esta resolución a todos los Juzgados de esta capital y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital, librándose los correspondientes despachos.—Así lo dispuso, mandó y firma V. I.: doy fe.—Gabriel González.—Ante mí: Higinio González de Rozas.—Rubricados.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.563 - T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilustre señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 982/79-F, seguidos a instancia de «Seficitroen Financiaciones, S. A.», contra don Julio Robles Rivera e «Hicomer, S. A.», se ha dictado resolución del tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo entre partes, de una, como de-

mandante, «Seficitroen Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador, señor González Valderrábano, y defendido por el letrado don Joaquín Checa Martínez, y de otra, como demandado don Julio Robles Rivera e «Hicomer, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando que, a solicitud de la representación de la parte demandante, y en virtud de los documentos presentados con su escrito de demanda, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando la ejecución pretendida; y requerido de pago a los deudores y al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba en bienes de su propiedad, siendo citados de remate, sin que dentro del plazo legal compareciesen en autos oponiéndose a la ejecución, por lo que fueron declarados en rebeldía y se mandó seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, y se mandaron traer los autos a la vista para dictar la presente, con la sola citación de la parte ejecutante.

Resultando que, en la tramitación de este juicio, se han observado las formalidades legales por que se rige.

Considerando que, habiendo servido de base a la ejecución despachada documentos que tienen fuerza ejecutiva, no habiéndose opuesto la parte demandada a la expresada ejecución procede dictar el fallo que determina el número primero del artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a la demandada, en virtud del precepto expreso contenido en el artículo siguiente al citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Julio Robles Rivera e «Hicomer, Sociedad Anónima», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante; «Seficitroen Financiaciones, S. A.», de noventa y tres mil doscientas dieciocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.

Ante mí.

Notificación

En el mismo día notifiqué la sentencia que precede al Procurador señor González Valderrábano, por lectura de la misma y entrega de copia autorizada con expresión del asunto a que se refiere, y enterado, firma: doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Julio Robles Rivera e «Hicomer, S. A.», en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.567 - T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente bajo el número 1.229/ de 1981, sobre declaración de herede-

ros abintestato de don Hilario Gozalo Enjuto, natural de Agrados (Segovia), nació el 21 de octubre de 1931; falleció sin testar, en Madrid, el 29 de junio de 1979, según certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Buenavista-Madrid; estaba casado en única nupcias con doña Generosa Arranz Torres, domiciliada en esta capital, calle San Higinio, número 6, 4.º, derecha, de cuyo matrimonio no nació ningún hijo, reclamando la herencia a favor de los hermanos del causante, doña María, don Benedicto, don Venancio, don Antonio, doña María del Pilar, doña María de la Asunción y don Romualdo Gozalo Enjuto; con reserva a su viuda la solicitante doña Generosa Arranz Torres los derechos que le correspondan.

Se acuerda llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo dentro de los treinta días, siguientes a la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.411)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 1.167/81-S., promovido por don Patricio Casimiro González Martín, sobre declaración de herederos abintestato de doña María González Martín, soltera, a favor de sus seis hermanos llamados doña Tomasa, doña Nieves, doña Juana, doña Isabel, doña Francisca y don Patricio-Casimiro González Martín, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados, para que comparezcan en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, quinta planta, a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de Madrid, expido el presente, a 15 de enero de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.482)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que en este Juzgado se tramitan con el número 1.602 de 1980, a instancia de «Construcciones la Jota, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra los cónyuges don César Gómez García y doña María de los Angeles Alonso Martínez, sobre reclamar de cantidad, se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término legal, el bien inmueble embargado a dichos demandados y que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para la celebración de la subasta, el día 22 de abril próximo y hora de las 12 de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes.

Primera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que el bien embargado y objeto de subasta, es el siguiente: Los derechos que a los demandados, les corresponden en la propiedad del piso sito en Alcorcón (Madrid), calle de Viña Grande, Urbanización San José de Valdeiras (tercera fase), número 1 de la manzana 7. Ocupa una extensión superficial útil de 104,25 metros cuadrados, a la que corresponde una superficie construida de 125,80 metros cuadrados, consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baños, tendedero, pasillo y terraza.

Quinta

Que el tipo de tasación en que ha sido valorado dicho derecho, es el de un millón de pesetas.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.552 - T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 86 de 1977, promovidos por la entidad «Mallas Metálicas, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Dorribes Torra, contra «Cooperativa Vallisoletana Cerrajería», con domicilio en la Cisterniga (Valladolid), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada que al final se expresan, y que han sido tasados en la cantidad de sesenta mil pesetas; habiéndose señalado para dicha subasta, el día 23 de marzo próximo y hora de las 12 de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del indicado tipo.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de soldadura automática de hierro, por resistencia para soldar a tope, marca Meps, de 40 KVA, en estado de funcionamiento.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo a 14 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.456)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 326 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don don Juan de la Cierva y Hoces, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

1.º Patente de invención número 397.318, perfeccionamientos introducidos en aparatos para estabilizar mecánicamente la alineación de instrumentos con línea de mira.

Tasada dicha patente en treinta millones de pesetas.

2.º Patente de invención número 389.763, un método para neutralizar la carga electrostática existente en el interior de un depósito destinado a contener un combustible líquido, durante su limpieza.

3.º Patente de invención número 400.719, una instalación para neutrali-

zar la carga eléctrica existente en el interior de un depósito destinado a contener un combustible líquido.

Ambas patentes se valoran en conjunto, en 10 millones de pesetas, ya que es evidente que la patente número 400.719, no podrá ser utilizada en caso de oposición del propietario de la primera de ellas, la patente número 389.763, que es la que protege el método de neutralización, y del que la número 400.719, es un caso particular.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 18, piso quinto, se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las 12 de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea treinta millones de pesetas, para la patente número 397.319 y de diez millones de pesetas, para las patentes números 389.763 y 400.719, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes en dicha tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.377 - T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número 19, en el juicio ejecutivo número 232 de 1978, promovido por «Representaciones y Saneamientos, S. A.», contra don Félix Portera Pan, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de setecientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, planta quinta, el día 16 de marzo próximo, a las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

Un cuadro de 1,10 por 0,60, representando al Puerto del Berbes, de Vigo, firmado por «Pradilla», Francisco Pradilla Ortiz, español, nacido en Villanueva de Gallego (Zaragoza), 1846-1921, discípulo de Mariano Pescador, dedicado especialmente a motivos y paisajes gallegos.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.436)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, y que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Ilmo. señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio especial que la Ley de Arrendamientos Urbanos número 1946/80-S seguidos entre partes de la una como

demandante doña Concepción Feliú Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, con domicilio en calle doctor Espina número 37, 3.º C, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don Andrés Estrada Tuya, contra don José Mera Martín, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid y don Alí Feta Babatínca, mayor de edad, industrial, vecino también de Madrid y ambos con domicilio en calle Federico Grasse, 1, bajos, sobre deshaucio de local de negocio, y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Concepción Feliú Sánchez, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, en el presente juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguido a su instancia contra don José Mera Martín y don Alí Feta Babatínca, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre la actora y el primero de los demandados expresados, de fecha 26 de noviembre de 1971 sobre el local número 5 de la calle Federico Grasse, número 1 de esta capital y debo condenar y condeno a los demandados a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento si no lo realizan en el plazo legal y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en forma prevenida en la Ley, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ramón Rodríguez. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado: Pedro Abizanda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los indicados demandados don José Mera Martín y don Alí Feta Babatínca, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se libra el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.443)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 937 de 1981, de que se hará expresión se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante la entidad «Cointra, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, y defendida por el Letrado don Alvaro Calvo, y de otra como demandado don Félix Javier Zarate Tricio, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Félix Javier Zarate Tricio, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Cointra, S. A.», de la cantidad de doscientas veintinueve mil setecientos treinta y cinco pesetas

con 48 céntimos, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Félix Javier Zarate Tricio, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.467)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.765 de 1981, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tramo sucesivo interrumpido de la finca piso tercero 3, de la casa número 3, de la Plaza de la América Española de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 210, del Tomo 779, finca número 28.136, a instancia del Procurador don Jesús Verdasco Triguero, en nombre y representación de don José Lázaro Hernández, y por el presente se cita a la titular registral, doña Ana Vidal Vericat, o a sus herederos o causahabientes, en ignorado domicilio, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que todos, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.531)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos 1.246/81, sobre demanda de solicitud de ejecución de sentencia a efectos civiles de sentencia canónica de separación conyugal, a instancia del Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de doña Nicolasa Díaz Martínez, contra don Antonio Martínez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don Antonio Martínez Gutiérrez, a fin de que en término de nueve días comparezca en los autos y con teste lo que a su Derecho convenga, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.514)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID).